

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS

En uso de las facultades que me confiere el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en admitir a D. Alejandro Lerroux Garcia la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Cándido Casanueva y Gorjón.

En uso de la prerrogativa que me confiere el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda a D. Joaquín Chapaprieta y Torregrosa.

Dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Cándido Casanueva y Gorjón.

(*Gaceta* 26 septiembre 1935.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO

El Decreto de 21 de abril de 1932 creó los Comités de Pesca y Caza en las capitales de las provincias residencia de los Distritos forestales, habiendo sido aclarado, a instancia de las Sociedades de Pesca y Caza, por orden ministerial de 26 de julio del mismo año, en el sentido de que se aumentara el número de Vocales representantes de aquellas provincias donde no residiera la Jefatura.

El tiempo transcurrido y algunas observaciones acerca del funcionamiento de dichos Comités aconsejan su renovación, fijando para lo sucesivo un determinado plazo en la representación ostentada por los aludidos Vocales, que, sin embargo, podrán ser reelegidos cuando por sus condiciones especiales así lo estimen las sociedades electoras.

Con el fin de asegurar en todo

momento la labor del Comité, se hace preciso que estos Vocales tengan sus correspondientes suplentes, que habrán de reunir la condición de habitar en la capital de la provincia donde resida el Distrito forestal.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los actuales Comités de Pesca y Caza cesarán en su funcionamiento a partir de la fecha de publicación de este Decreto en la *Gaceta*.

Artículo 2.º Se procederá seguidamente a nueva elección, en la forma establecida por el Decreto de 21 de abril de 1932 y Orden ministerial aclaratoria de 26 de julio del mismo año, entendiéndose que el plazo de duración en el desempeño de sus cargos, para los Vocales elegidos, será de dos años, pudiendo ser éstos objeto de reelección. Al propio tiempo que se elijan los Vocales, se procederá únicamente en las provincias donde radique la Jefatura del Distrito forestal, a la de los correspondientes suplentes, que habrán de reunir precisamente la condición de tener su residencia en la capital, y en iguales condiciones de duración y reelección de los Vocales.

Para la elección de Vocales y suplentes sólo intervendrán las Sociedades de Pesca y Caza legalmente constituidas, cuya residencia se halle dentro de la provincia o provincias que abarque el Distrito forestal correspondiente.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos forestales procederán a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto en un plazo de dos meses, a contar de la fecha de publicación del mismo.

Dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Ministro de Agricultura, Nicasio Velayos Velayos.

(*Gaceta* 20 septiembre 1935)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En virtud de concurso anunciado por Orden de este Ministerio, de fecha 25 de mayo del presente año (*Gaceta* del 29), ha sido nombrado Interventor de Fondos por el Ayuntamiento de Albuquerque (Badajoz), el concursante D. Pedro Isidro Corrales Barrenengoa, advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento no lo convalidará si estuviese hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 17 de septiembre de 1935.
—El Director general J. Martí de Veses.

(*Gaceta* 18 septiembre 1935).

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, telegráficamente, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas «Noticiario núm. 37 vol. 7.º, «Diez dolares de aumento», «La Nave de Sata Alias tu», «El Cajique», «Caamdupun hombre es un hombre», «Funerales de la Reina Astrid», «Charliechan en Egipto», «Man Zell-Spahi» y «La vida comienza a los 40», de la casa Hispano Fox Film»; «Valses de Neva», y «Los millones de Drewster», de la casa Artistas asociados; «Bellini», «El humo que atruena», «A través del Congo Belga», «Las cataratas del Duque de Braganza», «Escala en Madeira» y «En plena línea del Ecuador», de la casa Cine educativo; «Contra el imperio del crimen» y «La vida es escabrosa», de la casa Warner Bros; «Una doncella en peligro», «Una chica angelica», «La cita a media noche» y «Alias dinamita», de la casa Hispano American Film; «Gasolina en el desierto», «Venecia celestial» y «Puerto de escala (la Isla apartada) (la sombra de un imperio)», de la casa E. Viñals; «¿Quien mal anda»,

de la casa Metropol Film; «Cuando una mujer quiere», de la casa Columbia Film, suprimiendo las escenas siguientes: en la segunda parte, cuando el dirigente de los obreros se insolenta con su patrono, amenazándole; en la tercera parte, un título que dice «entre militares esto se llama estrategia», y en la sexta parte, las escenas tumultuarias cuando los obreros en actitud agresiva intentan agredir a uno de los patronos, y «Corazones en derrota», de la casa Films Raza; «Sin familia», de la casa Filmofono; y «Los contrabandistas del aire», de la casa Ernesto González».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las empresas dedicadas a espectáculos cinematográficos dentro de la provincia.

Burgos 21 de septiembre de 1935.

El Gobernador interino,

Juan José López Dóriga.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Galbarros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el barrio de Caborredondo, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta el término de Caborredondo y zona de inmunización 500 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica todas las consignadas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 25 de septiembre de 1935.

El Gobernador interino,

Juan José López Dóriga.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1935

Balance de comprobación y saldos en 31 de agosto de 1935.

Número de los folios del Mayor	TITULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE PESETAS	HABER PESETAS	DEUDORES PESETAS	ACREEDORES PESETAS
5	Capítulo 1.º—Rentas	119613'92	63803'73	55810'19	»
	Id. 2.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
6	Id. 3.º—Subvenciones y donativos	748951'69	111032'53	637919'16	»
7	Id. 4.º—Legados y mandas	4000	7434'62	»	3434'62
8	Id. 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	7450	75017'67	»	67567'67
	Id. 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
68	Id. 7.º—Derechos y tasas	227722'99	124815'89	102907'10	»
10	Id. 8.º—Arbitrios provinciales.	26137	15612'10	10524'90	»
11	Id. 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	658788'56	60590'87	598197'69	»
60	Id. 10.º—Cesiones de recursos municipales	1135929'10	438462'65	697466'45	»
13	Id. 11.º—Recargos provinciales.	257994	106823'07	151170'93	»
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos.	»	»	»	»
	Id. 13.º—Crédito provincial.	»	»	»	»
	Id. 14.º—Recursos especiales	»	»	»	»
14	Id. 15.º—Multas	500	»	500	»
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
15	Id. 17.º—Reintegros	81653'23	16928'61	64724'62	»
	Id. 18.º—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
69	Id. 19.º—Resultas	4182916'73	1920239'61	2262677'12	»
55	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	85638'78	197343'76	»	111704'98
19	Id. 2.º—Representación provincial	9641'13	27500	»	17858'87
	Id. 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
20	Id. 4.º—Bienes provinciales	»	4000	»	4000
21	Id. 5.º—Gastos de recaudación	7076'73	15400	»	8323'27
66	Id. 6.º—Personal y material	260113'98	398933'39	»	138819'41
	Id. 7.º—Salubridad e higiene	»	»	»	»
70	Id. 8.º—Beneficencia	783672'75	1273135	»	489462'25
24	Id. 9.º—Asistencia social	8530'55	30875	»	22344'45
25	Id. 10.º—Instrucción pública.	39337'01	84459'25	»	45122'24
63	Id. 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	395992'18	2005058'79	»	1609066'61
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
	Id. 13.º—Montes y pesca	»	»	»	»
27	Id. 14.º—Agricultura y ganadería	7762	13555	»	5793
	Id. 15.º—Crédito provincial.	»	»	»	»
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
28	Id. 17.º—Devoluciones	607'95	5000	»	4392'05
29	Id. 18.º—Imprevistos.	7143'33	14250'20	»	7106'87
53	Id. 19.º—Resultas	416551'47	3795255'91	»	3378704'44
	Presupuesto de 1935.	7863642'90	7451657'22	411985'68	»
1	Propiedades y derechos.	2773813'51	»	2773813'51	»
2	Valores independientes del presupuesto	»	2773813'51	»	2773813'51
67	Depositario	4014704'02	2351312'84	1663391'18	»
41	Banco de España, c/c de metálico.	446543'97	446543'97	1000	»
42	Depositario. Su c/c en Banco de España.	446543'97	446543'97	»	1000
	Depósitos.	»	»	»	»
	Depositantes.	»	»	»	»
62	Valores fuera del presupuesto.	329244'98	1072819'27	»	743574'29
38	Fernández Villa Hermanos, c/c a la vista	1025781'87	790781'87	235000	»
	Idem c/c a ocho días vista	»	»	»	»
39	Idem c/c a tres meses vista	300000	100000	200000	»
40	Idem c/c a seis meses vista	514139'35	»	514139'35	»
37	Depositario, sus cuentas en la casa Fernández Villa Hermanos	890781'87	1839921'22	»	949139'35
31	Presupuesto extraordinario 1928-37	7773065'04	7773065'04	»	»
32	Capítulo 3.º, Subvenciones y donativos, artículo 1.º del Estado.	7773065'04	3901412'29	3871652'75	»
64	Capítulo 11.º, artículo 2.º, Construcción de caminos vecinales	3829292'98	7773065'04	»	3943772'06
34	Banco de Crédito Local de España, c/c al 1 y ½ por 100 anual	6648608'89	4910464'14	1738144'75	»
35	Diputación, su cuenta por empréstito en el Banco de Crédito Local.	6103610'88	7841755'63	»	1738144'75
65	Depositario, fondos de empréstito.	3901412'29	3829292'98	72119'31	»
	Banco de Crédito Local, s/c de crédito por c/. pignoración de valores.	»	»	»	»
	SUMAS	64106976'64	64106976'64	16063144'69	16063144'69

Suma del Diario: 64.106.976'64

Burgos 31 de agosto de 1935.—El Interventor accidental, Daniel Arroyo.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Ruera.

23 de septiembre de 1935.—La Comisión gestora, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Secretario accidental, Aurelio Gómez.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Cédulas personales.

La Comisión gestora, en sesión celebrada el día 23 del actual, acordó abrir en todos los Ayuntamientos de esta provincia el período voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales, por plazo de dos meses, que empezará a contarse desde el día 1.º de octubre y terminará el 30 de noviembre próximo. Sin solicitarlo previamente de esta Corporación, en ningún caso podrán ampliar los Ayuntamientos el plazo mencionado.

Se recuerda a los Sres. Alcaldes, Secretarios y Recaudadores del impuesto el cumplimiento de las instrucciones insertas en los BOLETINES OFICIALES números 206, 207 y 208, correspondientes a los días 5, 6 y 7 de septiembre de 1934, y a los contribuyentes, que incurrir en apremio si dentro del período voluntario de cobranza no se proveen de su cédula personal.

Burgos 27 de septiembre de 1935. —El Presidente, Manuel Ruera. —P. A. de la C. G. —El Secretario accidental, Aurelio Gómez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 1.º de octubre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jefes y Oficiales retirados de Guerra y Marina, con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931.

Día 2.—Tropa mensual y clases de 2.ª categoría, retirados con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931.

Día 3.—Generales, Jefes y Oficiales retirados de Guerra y Marina por edad.

Día 4.—Jubilados de todos los Ministerios, cesantes, excedentes y cruces de la clase de tropa.

Día 5.—Montepío militar, montepío civil y remuneratorias.

Día 7.—Clero Catedral, Clero parroquial y Clero conventual.

Días 8 y 9.—Todas las nóminas, habilitados y retenciones.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 9, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 26 de septiembre de 1935. —El Delegado de Hacienda, Leopoldo Velasco.

Anuncios Oficiales

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría.

Pleito incoado ante la sala de lo Contencioso-administrativo:

Ayuntamiento de Villahoz (Burgos), contra orden expedida por el Ministerio de Trabajo, en 29 de junio de 1935, sobre anuncio plaza Médico titular.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 21 de septiembre de 1935.—El Secretario Decano, (ilegible).

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por el Letrado D. Ignacio González Jáuregu, se ha iniciado ante este Tribunal a nombre de D. Pelayo Millán Martínez, como Presidente de la Cooperativa Obrera de Consumo «La Unión», de Arija, recurso contencioso-administrativo sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, núm. 482, del ejercicio de 1935, en reclamación promovida contra acuerdo del Ayuntamiento de Arija.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 36, en relación con el 63 de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 16 de septiembre de 1935. —El Secretario del Tribunal, Antonio María de Mena.

Por el Letrado D. Antonino Zumárraga, a nombre de D. Teófilo Hervás García, vecino de Coruña del Conde, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, de fecha 15 de junio último, por el que le declaró responsable de la cantidad de 5.063'07 pesetas por cuentas municipales.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 19 de septiembre de 1935. —Antonio María de Mena.

REPARTURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Instalaciones eléctricas.

La «Distribuidora Palentina de Electricidad», S. A., filial de «Elec-

tra de Viesgo», con domicilio social en Santander, solicita la autorización necesaria para el tendido de las líneas necesarias con el fin de suministrar energía eléctrica al pueblo de Zarzosa de Pisuerga, de la provincia de Burgos, y a los de Zorrita del Páramo, Villabermudo y otros varios de la provincia de Palencia.

La línea, cuya instalación se solicita con el fin de suministrar energía al pueblo de Zarzosa de Pisuerga, de la provincia de Burgos, partirá de la que suministra el fluido al pueblo de Ventosa de Pisuerga (Palencia).

La línea será trifásica y la tensión a que se transporta la energía será de 5.000 voltios, la cual se rebajará mediante el correspondiente transformador.

El recorrido de la línea, desde su arranque con la que actualmente suministra el fluido a Ventosa de Pisuerga, se hace con tres alineaciones que tienen una longitud total de 2.970 metros, correspondiendo a la provincia de Burgos los 575 últimos metros.

Los hilos conductores son de cobre de tres milímetros de diámetro.

Los peticionarios no solicitan la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas de propiedad particular afectadas por la referida línea de transporte.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación en este periódico oficial, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los Ayuntamientos a que afectan las obras.

Burgos 26 de septiembre de 1935. —El Ingeniero Jefe, Luis Rodríguez Arango.

Alcaldía de Villarcayo.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1936, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1934, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Regla-

mento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Villarcayo 24 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Minervino del Río.

Alcaldía de Redecilla del Campo.

Formado el padrón de edificios y solares de este término para el año de 1936, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Redecilla del Campo 25 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Cayetano Puras.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cascajares de Bureba.

Busto de Bureba.

Frias.

Respecto del padrón del Registro fiscal de edificios y solares, para los ejercicios de 1936-37:

Galbarros.

Salinillas de Bureba.

Alcaldía de Pineda-Trasmonte.

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial del catastro el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal, para el año 1936, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Pineda-Trasmonte 22 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Lucas Calvo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Busto de Bureba.

Villazopeque.

Carcedo de Bureba.

Redecilla del Campo.

Respecto de edificios y solares:

Retuerta.

Santibáñez del Val.

Alcaldía de Hontoria de Valdearados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1936, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, a tenor

de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Hontoria de Valdearados 12 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Abraham de la Fuente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vallarta de Bureba. Rojas.

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Roa de Duero.

D. Casimiro Sainz García, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de dicha zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de utilidades, perteneciente a los años 1920 al 1935 y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia; se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Real Decreto de 2 de marzo de 1926.

Deudores que se citan.

Estanislao Requejo, años 1920-21, vecino de Monforte, adeuda 46'20 pesetas.

El mismo, 1921-22, id., 46'20.

El mismo, 1922-23, id., 48'30.

El mismo, 1923-24, id., 48'30.

El mismo, 1924-25, id., 48'30.

El mismo, 1926-27, id., 47'82.

El mismo, 1927, id., 47'82.

El mismo, 1928, id., 61'12.

El mismo, 1929, id., 62'37.

El mismo, 1930, id., 62'37.

El mismo, 1932, id., 77'96.

El mismo, 1933, id., 83'16.

El mismo, 1934, id., 83'16.

El mismo, 1935, id., 83'16.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Roa de Duero a 23 de septiembre de 1935.—El Agente, Casimiro Sainz.

D. Casimiro Sainz García, Agente ejecutivo de la recaudación de Contribuciones de dicha zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de rústica, pertenecientes a los años 1934 y 1935 y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantida-

des que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Real decreto de 2 de marzo de 1926.

Deudores que se citan.

Isabela Díaz del Charro, vecina de Nava de Roa, adeuda, 98'48 pesetas.

Francisco Ponce de León, Valladolid, 2.619'68.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Valdezate de Roa, a 25 de septiembre de 1935.—El Agente, Casimiro Sainz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Canicosa de la Sierra.

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por la Jefatura de Montes de la provincia, para el aprovechamiento de 16.500 pinos a resinar, en el monte «El Pinar», de este Ayuntamiento, por un periodo de cinco años y tasación de 8.578 pesetas anuales, se hace público que la subasta de referidos productos forestales tendrá lugar en esta casa consistorial el día 29 del próximo octubre, a las once horas.

Los pliegos cerrados se ajustarán a los modelos corrientes para estos actos, presentándolos en el acto de la subasta.

Canicosa de la Sierra 24 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Pedro Gil.

Alcaldía de Barbadillo del Pez.

El día 30 de octubre próximo, y hora de las doce del día, tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento, bajo las condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 182, de 8 de agosto último, la subasta de 200 estéreos de leña para carbón, tasados en 400 pesetas.

Barbadillo del Pez 25 de agosto de 1935.—El Alcalde, P. O., Angel Bernabé.

Juntas vecinales de Bortedo y otros.

Con arreglo a las condiciones generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día 8 de agosto, por la Jefatura de Montes, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de contratos municipales, tendrá lugar el día 21 de octubre, a las once de la mañana, en la casa consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena, la subasta de 100 robles maderables de entresaca, con 72 metros cúbicos de madera, y 40 estéreos de leña de la copa de los mismos, del monte Dehesa Ordunte, al sitio llamado Fuentelaya, valorados en 2.600 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se constituirá el depósito del 10 por 100 de la tasación.

Bortedo 23 de septiembre de 1935.—El Presidente, Manuel Arecha.

Junta vecinal de Leciñana de Mena.

Con arreglo a las condiciones generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día 8 de agosto, por la Jefatura de Montes, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de contratos municipales, tendrá lugar el día 21 de octubre próximo, a las doce, en la casa consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena, la subasta de 40 robles maderables, que dan 50 metros cúbicos, y 25 estéreos de leña de la copa de los mismos, del monte del pueblo, tasados en 1.550 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, se constituirá el depósito del 10 por 100 de la tasación.

Leciñana 23 de septiembre de 1935.—El Presidente de la Junta, Juan Manuel Fernández-Villa.

Junta administrativa de Herbosa (Valle de Valdebezana).

Por acuerdo de esta Junta, se anuncia a subasta la traída de aguas a este pueblo, de los manantiales Coloma, Casares y Vallejo, que tendrá lugar el día siguiente hábil en que terminen los veinte, también hábiles, o en el siguiente si fuera festivo, de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, celebrándose el acto en la sala concejo, a la hora de las once, bajo la presidencia del que lo es de la Junta administrativa, del Vocal que ésta designe y asistencia del Secretario de la misma.

El tipo de la subasta es de pesetas 14.982'66; el pago, después de recibida la obra, y ésta habrá de empezar dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, y estar terminada en el plazo de seis meses.

Las proposiciones, escritas en papel de la clase sexta o debidamente reintegradas con pólizas, deberán presentarse en la Secretaría de esta Junta, dentro del plazo señalado, en sobre cerrado, acompañadas de la cédula personal y del resguardo del depósito del 5 por 100 de la cantidad en que se anuncia esta subasta, todos los días laborables, de nueve a doce horas, en cuya oficina se halla de manifiesto el pliego de condiciones facultativas y administrativas y todo cuanto se relaciona con la obra.

Herbosa 25 de septiembre de 1935.—El Presidente de la Junta, Angel Diaz.

Juntas vecinales de Salinillas, Bureba y Revillalcón.

Se hace público por medio del presente anuncio que con esta fecha ha sido subastada la caza que puedan producir los terrenos comunales mancomunados de las referidas Juntas, habiendo sido adjudicada al mejor postor D. Pablo Sanz Andrés, vecino y domiciliado en esta villa, en consonancia con el anuncio de subasta aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 217, correspondiente al día 18 del actual.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos oportunos.

Salinillas de Bureba 24 de septiembre de 1935.—Los Presidentes de las Juntas: Severo Manzanedo, Alejandro Recio y Santiago Escudero.

Juntas vecinales de Laño y Bajauri (Condado de Treviño).

El día 8 de octubre próximo, a las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala consistorial del pueblo de Laño la subasta de 150 estéreos por entresaca de haya joven en el cuartel de «Jaral», bajo el tipo de 300 pesetas, y a las dos de la tarde del mismo día y en la sala concejo de Bajauri la de 60 hayas y 100 robles maderables marcados, y 77 estéreos de leñas gruesas de los mismos, bajo el tipo de 2.569 pesetas, según se dice en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 26 de agosto último.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Laño y Bajauri 27 de septiembre de 1935.—Por orden de los Alcaldes de barrio citados.—El Secretario, José Campomar.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCION, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 2'50 por 100.

A seis meses al... 3'00 por 100.

A un año al... 3'50 por 100.

8

F. URRACA OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

10